

Cortazar, Guanajuato a 19 de enero del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta

N° DE FOLIO: 110195900001126

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900001126**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

“Solicito copia del título de la secretaria del ayuntamiento, directora de obras públicas y tesorera municipal. Ya que se ostentan firmando como licenciadas e ingenieras, contadoras públicas y maestras, Al no tener el título los documentos firmados no tienen validez ante cualquier instancia. Solicito la nómina de Iraís Lepe Patiño que en eventos y fotografías se ostenta como directora del DIF, la cual por evidencias corrió a mi familiar sin argumento válido así como su nombramiento y si es así está infringiendo el nepotismo. Solicito copia de la factura de la pista de hielo que estuvo en el jardín principal el mes de diciembre. Solicito que esta contestación sea firmada por el presidente municipal y por el representante legal del municipio. Solicito la copia de las facturas de los participante en el evento del fin año (Djs) dado que fue un rotundo fracaso y no es justo que el municipio pague estas payasadas. Solicito la copia de las facturas de los juguetes que fueron repartidos el pasado 6 de enero por parte de la presidencia. Solicito copia de las facturas de las cenas navideñas que fueron entregadas el día de la navidad del 2025” (sic)

La Oficialía Mayor de la Administración Municipal 2024-2027, le informa.

“Me permito notificarle al solicitante respetuosamente que, para ocupar alguna plaza como trabajador dentro de la Presidencia Municipal, NO se requiere contar con título alguno.

Respecto a la firma del Alcalde y del representante Legal del Municipio, NO es competencia de este Departamento ya que conforme al **Artículo 97** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato., que dice lo siguiente:



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Incompetencia

Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.” (sic)

“El Sistema Municipal DIF, le informa.

Una vez realizada la revisión correspondiente a la plantilla de personal del personal del SMDIF del Municipio de Cortazar, me permito informarle que la C. Erasis Lepe Patiño NO se desempeña como Directora de este Sistema DIF. Así mismo se hace de su conocimiento que NO percibe remuneración alguna como personal de esta institución.

De acuerdo al *Artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.*, No es competencia responder ofensas, opiniones, comentarios, no recae en término de la LTAIPG, para la contestación de solicitudes de información.

Incompetencia

Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.” (sic)

La Tesorería de la Administración Municipal 2024-2027, le informa.

“Solicito copia de la factura de la pista de hielo que estuvo en el jardín principal el mes de diciembre.” (sic)

*“A la fecha NO se ha realizado la facturación por el concepto solicitado, por lo que **no** es posible la entrega de información.” (sic)*

Solicito que esta contestación sea firmada por el presidente municipal y por el representante legal del municipio.” (sic)

“Nada que manifestar, ya que esta Tesorería No ostenta ninguno de los cargos, antes mencionados.” (sic)

“Solicito la copia de las facturas de los participante en el evento del fin año (Djs) dado que fue un rotundo fracaso y no es justo que el municipio pague estas payasadas.” (sic)



Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

En atención a su solicitud, en específico a las personas que no refieren ni involucran el inicio del proceso de búsqueda de información, no es de nuestra competencia responder opiniones, insultos, comentarios, argumentos que incitan al odio, etc. Y que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato., No estipula el atender el tipo de opiniones que no son dirigidas con respeto a la ciudadanía y/o trabajadores municipales. Esto acorde al **Artículo 97** de la LTAIPG, que dicta lo siguiente

Incompetencia

Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos, en su **Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

La Ley Para el gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato:

Derecho de petición

Artículo 18. El ayuntamiento y las personas titulares de las dependencias y paramunicipales de la Administración Pública Municipal respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esté se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

Por lo antes expuesto, no es posible emitir una respuesta por parte de esta Tesorería.

“Solicito la copia de las facturas de los juguetes que fueron repartidos el pasado 6 de enero por parte de la presidencia.” (sic)

A fecha no se ha realizado la factura por el concepto solicitud, por lo que no es posible entregar la información.

“Solicito copia de las facturas de las cenas navideñas que fueron entregadas el día de la navidad del 2025” (sic)

Las cenas navideñas no fueron a cargo de la Hacienda Pública municipal, por lo que no es posible entregar la información solicitada.” (sic)



Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

